



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/08/16	Hs. 13:57
Numero: 1325	Fojas: 4
Expte. N°	
Trámite	
Ido:	

Nota N° 153 /2016.-

Letra: B. FPV.

USHUAIA, 26 de Agosto de 2016.-

Sr.

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideracion

Me dirijo a Ud., a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la Creación de una Clase de Alojamiento Municipal.

Sin más que agregar, saludo muy atte.-


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

Según los registros obrantes en la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Secretaría de Turismo, mediante la Dirección Integral de Información Turística, se ha detectado la existencia de alojamientos no registrados y/o habilitados por la autoridad competente en materia turística.

Ante la preponderancia que esta modalidad de alojamiento, no formal y totalmente desregulado, ha tomado en las distintas redes sociales y sitios de internet resulta necesario iniciar acciones que limiten el desarrollo de esta actividad. En este sentido, la posibilidad de **crear una figura municipal**, que no atente y/o modifique las establecidas por normativa provincial, resulta de vital importancia.

Considerando lo dicho anteriormente y atendiendo a la imperiosa necesidad de la Ciudad de Ushuaia de proteger sus recursos turísticos en general y al destino en particular, y que es una prioridad para el municipio hacer y mantener una Ciudad turística, sustentable económicamente y sostenible ambientalmente, se propone este proyecto de ordenanza. El mismo se propone como una herramienta eficaz y alternativa para evitar la venta de plazas de alojamiento de manera informal.

Asimismo, la implementación de una clase de alojamiento controlada por las distintas áreas del Estado, municipal y provincial, que posea una cantidad moderada de requisitos y facilite las habilitaciones reduce la escala de inversión facilitando el acceso a pequeños inversores, que eventualmente podrán renunciar a esta clasificación municipal y mutar a otras Clases previstas en la normativa turística provincial.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Registro de Alojamiento Municipal. El cual funcionará dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º: Para ser habilitado en esta clase, el inmueble deberá estar en un todo de acuerdo según los términos de los Códigos de Planificación y Edificación Municipal.

ARTÍCULO 3º: a los fines de no intervenir con la normativa provincial en materia turística de alojamiento, se deberá requerir a los particulares, que demanden su inscripción, una constancia de incompatibilidad de su inmueble con los términos de la normativa turística provincial. Esta constancia deberá ser otorgada por el Instituto Fueguino de Turismo o entidad que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º: los requisitos a cumplimentar se encuentran especificados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: todo aquel establecimiento que se encuentre habilitado bajo esta normativa deberá cumplimentar con el cronograma de capacitaciones que determine la Secretaría de Turismo de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º: todo establecimiento que se inscriba en esta categoría de alojamiento deberá, inexorablemente, mantener la vigencia del certificado de incompatibilidad mencionado en el inciso F del Anexo I de la presente. Toda modificación edilicia que realice deberá pasar por las áreas municipales y provinciales intervinientes. En caso de corresponder se deberá ajustar a la normativa provincial en materia de alojamiento turístico.

ARTÍCULO 7º: el pago del canon anual se deberá realizar en la cuenta de la municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8º: Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación, cumplido, archivar.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

ANEXO I – O.M. N°.....

Requisitos para inscripción de nuevos alojamientos.

- a) Presentar por nota la solicitud de habilitación del establecimiento, detallando los siguientes datos:
 - o Nombre Apellido y N° del D.N.I. del titular - domicilio – teléfono - nombre de fantasía.
- b) Nombre del propietario/responsable comercial, su domicilio legal y real, título de propiedad.
- c) Juegos de Planos del edificio en escala de 1:100, aprobados por la autoridad municipal competente.
- d) Certificado Final de Bomberos emitido por autoridad competente.
- e) Reglamento interno, indicando las pautas de convivencia y conducta dentro del establecimiento.
- f) Certificado expedido por el INFUETUR, sobre la incompatibilidad del inmueble con los términos de la legislación turística provincial en materia de alojamiento.
- g) Fotocopia inscripción D.G.R. – A.F.I.P.
- h) Habilitación Comercial.
- i) Inscripción de Industria y Comercio de la Provincia.
- j) Libro de Quejas y Sugerencias, foliado y rubricado por la autoridad competente.
- k) Comprobante del pago del arancel de Inscripción.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia